

**CONVOCATORIA No.99**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA  
VACANTE DEL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222  
GRADO 41.**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA  
LEY 1960 DE 2019)**

## I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER MEDIANTE ENCARGO.

De conformidad con la circular AMC-OFI-0093235-2023 y la convocatoria No. 99, se ha ofertado el empleo Profesional Especializado código 222 grado 41, el cual tiene un salario mensual de \$7.508.402 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con el Decreto 812 de junio 9 de 2023 por el cual se compila y actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales y sus Decretos modificatorios, adicionado a través del Decreto 0866 de junio 21 de 2023, el perfil del cargo ofertado es el siguiente:

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	41
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirección administrativa y financiera
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
Defensa Jurídica y Acciones Constitucionales	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar, organizar, preparar y adelantar con sus conocimientos profesionales una debida defensa frente a los diferentes asuntos jurídicos y actuaciones administrativas y/o judiciales que se surtan en contra del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Atender y dar respuesta oportuna a las diferentes acciones de tutelas que se instauren en contra del DADIS o en las que este sea vinculado.	
2. Proyectar y/o revisar las impugnaciones frentes a los fallos adversos o en su defecto los correspondientes informes de cumplimientos a fallos de tutelas.	
3. Adelantar el seguimiento de las acciones populares y verificar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan al DADIS.	
4. Asumir la defensa jurídica de las demás acciones constitucionales que se presenten en contra del DADIS.	
5. Responder y/o revisar las peticiones, reclamaciones y recursos que presenten los ciudadanos, veedores o entidades públicas.	
6. Representar judicial y/o extrajudicialmente a la entidad en los diferentes asuntos jurídicos o procesos judiciales que le sean encomendados.	
7. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados.	
8. Preparar los informes administrativos solicitados por entidades y organismos de control.	
9. Asistir a las reuniones, comités y mesas de trabajo en los que sea delegado.	
10. Absolver inquietudes de carácter administrativo que se presenten.	
11. Emitir los conceptos jurídicos frente a los asuntos que se le encomienden.	
12. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	

<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</li> <li>• Constitución Política.</li> <li>• Acciones Constitucionales (tutelas, populares).</li> <li>• Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015).</li> <li>• Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016).</li> <li>• Ley estatutaria del derecho de petición (Ley 1755 de 2015).</li> <li>• Redacción de textos jurídicos.</li> <li>• Argumentación Jurídica.</li> <li>• Sistema Windows, Paquete Microsoft Office, (Word, Excel, Power Point), Internet.</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Nivel jerárquico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> <li>• Dirección y Desarrollo de Personal</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada</p>

## **II. LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN EL CARGO OFERTADO.**

A continuación se detalla la lista de servidores públicos de carrera administrativa de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que manifestaron interés en ser encargados, mediante los canales dispuestos para tal efecto: página web y correos electrónicos.

Carmen Cecilia Velasco Alvarado	Líder De Programa C206 - G37	Dadis
Jorge Luis Cudris	Auxiliar Administrativo C407 G03	Localidad Histórica
Arelis Hernández Cabarcas	Profesional Universitario C219 - G35	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Marcel Edmundo Mendoza Cedeño	Profesional Universitario C219 - G35	Secretaría de Educación
Antonio Luis Pájaro Hernández	Profesional Universitario C219 - G35	Secretaría de Educación
Benito Leal Dautt	Ayudante C472 – G01	Apoyo Logístico
Alfonso Ramos De León	Secretario C440 G03	Inspección de Policía No. 5

A través de correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co), fueron presentadas observaciones al estudio técnico de la convocatoria No.99, por parte de los siguientes funcionarios:

- Marcel Edmundo Mendoza Cedeño: Manifiesta su inconformidad por el hecho de no tenerse en cuenta su título de postgrado en especialización en Derecho Administrativo.

En respuesta a la presente observación presentada dentro de la convocatoria para encargo **No 99** la cual tiene por objeto el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41 – DADIS**, nos permitimos resolverla en los siguientes términos:

Afirma en su reclamación, que al momento de realizar el Estudio Técnico de esta convocatoria, no se tuvo en cuenta su formación académica en postgrado en Derecho Administrativo obtenido en la Universidad de Libre, sobre lo cual se informa que al revisar el expediente contentivo de su hoja de vida laboral, no fue hallado el diploma o acta de grado de la especialización cursada y tampoco se encuentra cargado en la Hoja de Vida SIGEP II.

Si bien el documento no se encontraba en su hoja de vida física, era su deber como servidor público tener debidamente actualizada la hoja de vida SIGEP II, lo cual Usted incumplió, conllevando a la Dirección Administrativa de Talento Humano a no tener en cuenta un documento de su formación profesional en postgrado por no encontrarse registrado dentro de los archivos de esta dependencia.

Adicionalmente, al manifestar interés en esta convocatoria, no aportó ningún documento que diera cuenta de su formación en postgrado.

Bajo estas claridades, en ningún caso es atribuible a esta Dirección Administrativa la omisión del empleado de no contar con la información actualizada en la hoja de vida SIGEP II, incumplimiento que genera situaciones como la presente.

En todo caso y pese a lo ocurrido en el presente caso, se realizará el análisis del cumplimiento de los requisitos del empleo conforme al diploma de postgrado aportado.

- Alfonso Ramos de León. Solicita que se tenga en cuenta su especialización en Derecho Administrativo como título relacionado con las funciones esenciales del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41. Además requiere se evalué la experiencia adquirida en los empleos Profesional Universitario código 219, grado 35, Profesional Especializado código 222, grado 41 y en el empleo Inspector de Policía Urbano.
- Carmen Cecilia Alvarado Velasco. Manifiesta la reclamante que: *“Me permito informar que la descalificación de “no cumple con el requisito de estudio, no se evalúa experiencia” NO es correcta pues en la publicación del decreto 0866 del 21 de junio del 2023 se enuncia que como conocimiento básicos se requiere conocimiento en la constitución política, acciones constitucionales, derecho de petición, argumentación jurídica entre otros, conocimientos, así mismo en la descripción de funciones esenciales se hace referencia a las mismas acciones judiciales, tutelas, defensa jurídica de acciones constitucionales, revisar y responder peticiones, reclamaciones y recursos, funciones netas, capacitadas y definidas en el pensum académico y desarrollo de la especialización de derecho constitucional.”*

- Antonio Pájaro Hernández. Manifiesta en su observación que su título de postgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo *“...es afín con las funciones del cargo a proveer como quiera que en esta especialización se desarrollan materias como teoría del acto administrativo, principios generales y constitucionales del derecho administrativo y derecho procesal administrativo, contratos estatales entre otras que guardan afinidad con las funciones de representación judicial y extrajudicial, conceptos, proyección de actos administrativos y revisión de las peticiones presentadas por los ciudadanos y veedores del cargo a proveer.”*
- Arelys Hernández Cabarcas. Al igual que las demás observaciones, la señora Arelys Hernández requiere la revisión del estudio técnico y reconsiderar la afinidad de la especialización en Derecho Administrativo con las funciones esenciales del empleo a proveer.

En atención a las observaciones presentadas por parte de los servidores públicos que manifestaron interés en ser encargados en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 ubicado en el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS (Defensa Jurídica y Acciones Judiciales), las cuales tiene como común denominador la solicitud de revisión de la especialización en derecho administrativo y derecho constitucional, con el fin de que sean tenidas en cuenta como afines con las funciones esenciales del empleo a proveer, la unidad de gestión de personal procede a la revisión del estudio técnico.

Para efectos de responder las observaciones antes relacionadas, la unidad de gestión de personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano procede a la consulta de los ejes temáticos o pensum académico que conforman el postgrado en derecho administrativo y derecho constitucional ofrecido por las diferentes universidades del país, (universidad Externado de Colombia, Universidad Javeriana, Universidad Sergio Arboleda entre otras), identificando que existe afinidad con las funciones del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.

En virtud de lo anterior, la unidad de gestión de personal considera procedente la modificación del estudio técnico de la convocatoria No.99, el cual quedara así:

### **III. MATRÍZ DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.**

A continuación se relacionan los resultados del proceso de análisis de las hojas de vida de los funcionarios del nivel profesional que manifestaron interés en ser encargados en el empleo Profesional Especializado código 222 grado 41 de conformidad con lo establecido en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 y con la circular AMC-OFI-0093235-2023, mediante la cual se divulgaron los lineamientos aplicables para la escogencia del funcionario a encargar en el empleo ofertado.

Para el análisis se tuvieron en cuenta las hojas de vida y demás documentos allegados por los interesados, así como la certificación de evaluación de desempeño expedida por el funcionario encargado de dicho proceso.

El nivel porcentual de la prueba de desempeño de conformidad con la ley es el siguiente:

#### **NIVEL PORCENTAJE**

**SOBRESALIENTE** MAYOR O IGUAL AL 90%

**SATISFACTORIO** MAYOR AL 65% Y MENOR AL 90%

NO SATISFACTORIO

MENOR O IGUAL AL 65%

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Carmen Cecilia Velasco Alvarado	Líder De Programa C206 - G37 DADIS	98.39 – 13.5	<p><b>SI CUMPLE</b>  <b>Abogada</b> (Grado: 18/05/2018) T.P. No.314596 del C.S. de la J. – <b>Especialista en Derecho Constitucional con énfasis en Derecho Procesal Constitucional</b> – Especialista en Alta Gerencia – Nutricionista y Dietista (Grado: 15/12/2009) – Matricula No. MND02902.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b>  Certificados.</p> <p><b>CORPRODINCO.</b> Certifica ejecución de contrato por prestación de servicios como "PROFESIONAL JURIDICO GESTION ESPECIALIZADA DE CASOS DE VBG CUCUTA". Revisado el objeto y obligaciones del contrato que se certifica, se identifica que estas van dirigidas a la protección, orientación y acompañamiento de las comunidades tales como LGTBI+, desplazados entre otras, funciones que no se relacionan con las funciones del empleo a proveer, en el entendido que estas ultimas van dirigidas a la atención de acciones constitucionales en contra del Departamento Administrativo Distrital de Salud.</p> <p><b>CONSTRUCTORA INVEROBRAS.</b> Certifica vinculo como "Asesora Jurídica" en el periodo comprendido entre el 1/03/2020 al 31/12/2020. Revisadas las funciones ejercidas en este empleo, tenemos que las funciones de "Atender peticiones y requerimientos, emitir conceptos jurídicos, asistencia legal en todos los procesos jurídicos y la representación judicial y extrajudicial, son relacionadas con las funciones del empleo a proveer. <b>10 MESES.</b></p> <p><b>MARCOL CONSTRUCCIONES.</b> Certifica vinculación en el cargo de "Abogado Coordinador Junior", en el periodo comprendido entre el 1/06/2019 al 30/06/2020. Ejerce funciones tales como emitir conceptos jurídicos, respuesta a despacho judiciales, respuesta a acciones de tutela, representación legal, son relacionadas con las funciones del empleo a proveer. Considerando que el periodo del marzo a junio de 2020 es simultaneo con el del periodo laborado con Constructora Inverobras, el periodo que se tiene en cuenta es desde el 1/06/2019 al 28/02/2020. <b>8 MESES Y 27 DIAS.</b></p> <p><b>GRUPO GEJ CONSTRUTORES.</b> Certifica vinculación como "Abogado de Gestión Jurídica", en el periodo comprendido entre el 1/02/2018 al 31/10/2019, ejerciendo funciones afines con las del empleo ofertado, tales como representación judicial, elaborar informes de procesos judiciales, atender requerimientos, control de procesos judiciales. En razón a que la fecha de grado es el 18/05/2018, la experiencia se contabilizara desde esa fecha. <b>17 MESES Y 13 DIAS.</b></p> <p>Las funciones ejercidas en el empleo de Comisario de Familia que ejerció en encargo, no esta relacionada con las funciones del empleo a proveer.</p> <p><b>TOTAL: 36 MESES Y 10 DIAS.</b></p>
Arelis Hernández Cabarcas	Profesional Universitario C219 - G35	99.5 – 14.5	<p><b>SI CUMPLE</b>  <b>Abogada</b> (Grado: 10/05/1996) – Especialista en Gestión Integral HSEQ –</p>	<p><b>NO CUMPLE</b>  Certificación de fecha 25 de septiembre de 2020, en la que hace una declaración en la que manifiesta que desde el año</p>





**Salvemos Juntos  
a Cartagena**

			<b>Especialista en Derecho Administrativo</b>	<p>1996 ha ejercido la profesión de abogado de manera liberal, individual e independiente. NO SE TIENE EN CUENTA POR NO TENER LOS EXTREMOS DE TIEMPO EN QUE SE EJERCIO LA PROFESIÓN POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR EL PERIODO. ADEMÁS LAS FUNCIONES QUE SE DECLARAN SON GENERALES POR LO QUE TAMPOCO ES POSIBLE ESTUDIAR LA RELACIÓN O AFINIDAD CON LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Vinculada en el empleo Profesional Universitario código 219 - 35. Revisada la ficha del empleo se evidencia que cuenta con una experiencia relacionada de <b>24 meses y 13 días</b>.</p>
<b>Marcel Edmundo Mendoza Cedeño</b>	Profesional Universitario C219 - G35	95.5 - 10.5	<b>SI CUMPLE</b> Abogado (Grado: 21/12/2005) T.P. No.146490 del C.S. de la J. - Especialista en Derecho Administrativo.	<b>NO CUMPLE</b> Revisada la historia labora, se identifica que las funciones ejercidas en el empleo del cual es titular están relacionadas con el tema de procesos contractuales, por lo tanto no cumple con la experiencia relacionada.
<b>Antonio Luis Pájaro Hernández</b>	Profesional Universitario C219 - G33	100 - 15	<b>SI CUMPLE</b> Abogado (Grado: 22/06/2012) - T.P. No.219393 del C.S. de la J. - Especialista en Derecho Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> Certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias / Oficina Asesora Jurídica, en los que consta la ejecución de contratos en periodos intermitentes comprendidos entre el año 2013 al 2019, ejerciendo funciones afines a la del empleo a proveer tales como Asesorar jurídicamente, responder acciones judiciales, representación judicial y extrajudicial. <b>TOTAL: 63 MESES</b>
<b>Alfonso Ramos De León</b>	Secretario código 440 grado 03		<b>SI CUMPLE</b> Abogado graduado en el mes de mayo de 2002 - Tarjeta Profesional No.115723 del C.S. de J. - Especialista en Derecho Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> Certificado expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena, donde constan encargos en los empleos Profesional Universitario código 219, grado 35 en la Oficina Asesora Jurídica y en la secretaria de educación, Profesional Especializado código 222, grado 41 en la Secretaria de Educación (Grupo Asesora Legal), ejerciendo funciones afines a las del empleo a proveer, tales como emitir conceptos jurídicos, responder acciones de tutela peticiones.  Las funciones ejercidas en el empleo Inspector de Policía Urbano, a pesar de ser funciones jurídicas, están relacionadas con el derecho policivo y no son afines a las del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.  <b>TOTAL. 46 MESES Y 11 DÍAS.</b>
<b>Jorge Luis Cudris</b>	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03		<b>SI CUMPLE</b> Abogado - Especialista en Derecho Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> Encargado en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 35, ejerciendo funciones relacionadas a las del empleo a proveer.
<b>Benito Leal Dautt</b>	Ayudante código 472 grado 01		<b>SI CUMPLE</b> Abogado (Grado: 28/07/2018) - T.P. No.313294 - Especialista en Derecho Administrativo.	<b>NO CUMPLE</b> No tiene experiencia profesional.

Analizadas las hojas de vida y los documentos aportados, se determinó que la funcionaria CARMEN CECILIA ALVARADO VELASCO, titular del empleo Líder de Programa código 206, grado 37, cumple con los requisitos exigidos para ser encargado, los cuales se encuentran contemplados en la Ley 909 de 2004, artículo 24 modificada por la Ley 1960 de 2019 y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales - Decreto 812 de junio 9 de 2023 por el cual se compila y actualiza el Manual de Funciones y Competencias

Laborales y sus Decretos modificatorios, adicionado a través del Decreto 0866 de junio 21 de 2023.

En virtud de lo anterior la servidora Carmen Cecilia Alvarado Velasco le asiste el derecho preferencial a ser encargado en el empleo Profesional Especializado código 222 Grado 41 que se oferta en la presente convocatoria.

### V. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, la vacante del empleo **Profesional Especializado código 222 Grado 41**, será provista mediante nombramiento en encargo del siguiente servidor público, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos exigidos para el encargo.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022 / COMPORTAMENTALES / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
Carmen Cecilia Alvarado Velasco		Líder de Programa código 206 Grado 37	Abogada (Grado: 18/05/2018) T.P. No.314596 del C.S. de la J. – Especialista en Derecho Constitucional con énfasis en Derecho Procesal Constitucional	36 MESES Y 10 DIAS	98.39 – 13.5	NO REGISTRA

En caso de que la servidora Carmen Cecilia Alvarado Velasco no pueda tomar posesión del empleo profesional Especializado código 222, grado 41, se procederá con el nombramiento de los servidores que cumplieron con los requisitos para ser encargados, teniendo en cuenta el orden del mérito establecido en el presente estudio técnico, así:

NOMBRE
Antonio Luis Pájaro Hernández
Alfonso Ramos De León
Jorge Luis Cudris

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez – Técnico.

Reviso: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 